



Ayuntamiento de Móstoles



PRESUPUESTO GENERAL

2025

CONCEJALÍA DE HACIENDA , PRESIDENCIA Y
RECURSOS HUMANOS

INFORME PRESENTACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2025



INFORME	Ejercicio Número referencia Fecha	2024
ASUNTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2025	

I. LEGISLACION APPLICABLE

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales (modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo)
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (deroga la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre)

B) Normativa municipal:

- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles (ROM)
- Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)

C) Otra documentación municipal:

- Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027.
- Líneas Fundamentales del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2025.

D) Legislación del Estado:

- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en todo aquello que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, LOEPYSF)
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre)



II. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

- Memoria de Presidencia
- Informe del Presupuesto General de la Entidad
- Estado de Gastos por programa y capítulo
- Fichas de programa
- Estado de Ingresos
- Informe Económico Financiero del Presupuesto del Ayuntamiento
- Anexo de Personal (Plantilla orgánica)
- Plantilla de personal (Plantilla orgánica)
- Informe de variaciones de plantilla
- Bases de Ejecución del Presupuesto
- Plan de Inversiones y Anexo de Gastos Corrientes con Financiación Afectada
- Estado de la Deuda
- Estado de ejecución del presupuesto de Gastos e Ingresos 2024 a 28/11/2024
- Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Escuelas Infantiles
- Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.
- Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.
- Estados consolidados del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Gastos (a nivel de capítulos de ingreso y de capítulos de gasto) del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2025
- Estado de la deuda financiera
- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles 2023
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales
- Memorias de las Concejalías

III. EL PRESUPUESTO GENERAL

1. **El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2. Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- ✓ *El Presupuesto de la propia Entidad.*
- ✓ *Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.*
- ✓ *Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*



3. El Presupuesto General atenderá al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de la regla del gasto en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y contendrá *para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:*

- a) **Los estados de gastos**, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) **Los estados de ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, **incluirá las Bases de Ejecución**, que contendrán *la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto.*

4. Cada uno de los Presupuestos de las entidades con presupuesto limitativo que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de estos Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; *en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decreto en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.*

5. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos que integran la Entidad local:

- *Se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea (SEC)*
- *Se encuadrarán en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones públicas en materia de política presupuestaria en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria son los siguientes:

- Principio de Estabilidad Presupuestaria
- Principio de Sostenibilidad Financiera
- Principio de Plurianualidad
- Principio de Transparencia
- Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos
- Principio de Responsabilidad
- Principio de Lealtad Institucional

6. Las Corporaciones Locales vendrán obligadas a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (BEP) los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, y de cumplimiento de la regla del gasto:



- La elaboración de los proyectos de Presupuestos de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública aprobados por las Cortes Generales, sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros.
- Las Administraciones Públicas elaborarán un “*plan presupuestario a medio plazo*” en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto. Se remitirá al Ministerio de Hacienda antes del quince de marzo de cada año.
- Las Corporaciones Locales aprobarán un “*límite de gasto no financiero*”, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que enmarcará el techo de asignación de los recursos de sus presupuestos
- Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 TRLRHL incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación, “*fondo de contingencia*”, será determinada por el órgano municipal competente, en su defecto, se establecerá el mínimo legal vigente.
- Deberá acompañarse al Presupuesto General de la Entidad la información precisa para relacionar el equilibrio, déficit o superávit presupuestario con el equilibrio, déficit o superávit calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC)
- Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario según el SEC.
- Obligaciones anuales de suministro de información al MHAP, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa comunitaria:
 - *Líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente: Antes del 1 de octubre de cada año*
 - *Presupuestos aprobados: Antes del 1 de enero de cada año*
 - *Presupuestos liquidados: Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones*
- En virtud el artículo 135 de la CE, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará prioritariamente a reducir el endeudamiento neto, salvo que la normativa permita otros destinos



IV. CONTROL PRESUPUESTARIO

Los aspectos más relevantes del **Proyecto de Presupuesto General** son los que se indican a continuación:

A) PRESUPUESTOS QUE LO INTEGRAN (ver detalle en anexo)

a) **Sector administrativo local** (presupuesto limitativo y contabilidad pública):

- Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles
- Proyectos de Presupuesto de los Organismos Autónomos:
 - ✓ Patronato de Escuelas Infantiles
 - ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

b) **Sector empresarial local** (presupuesto estimativo y contabilidad empresarial):

- Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles:
 - ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)
 - ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

ESTADOS DE INGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS

CONSOLIDADO: Proyecto de Presupuesto consolidado: Ayuntamiento y todos sus entes dependientes

Estado de Ingresos: 208.016.365,13 euros

Estado de gastos: 208.016.365,13 euros

INDIVIDUALES:

Proyecto de Presupuesto: Ayuntamiento de Móstoles

Estado de Ingresos: 200.110.948,00 euros

Estado de gastos: 200.110.948,00 euros

Proyecto de Presupuesto: Patronato de Escuelas Infantiles

Estado de Ingresos: 5.506.086,00 euros

Estado de gastos: 5.506.086,00 euros

Proyecto de Presupuesto: Gerencia Municipal de Urbanismo

Estado de Ingresos: 4.249.476,31 euros

Estado de gastos: 4.249.476,31 euros

Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y gastos: Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)

Estado de Ingresos: 6.969.579,00 euros

Estado de gastos: 6.969.579,00 euros

Proyecto de Estado de previsión de Ingresos y gastos: Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

Estado de Ingresos: 8.734.389,70 euros

Estado de gastos: 8.734.389,70 euros



DETALLE DE PRESUPUESTOS Y DE ESTADOS PREVISIÓN DE INGRESOS Y ESTADOS DE GASTOS

Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles (sin consolidar):

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAM.
1	Impuestos directos	74.073.740,00
2	Impuestos indirectos	12.641.445,00
3	Tasas, precios púb. y otros ingresos	29.133.852,00
4	Transferencias corrientes	77.391.578,00
5	Ingresos patrimoniales	1.774.851,00
OPERACIONES CORRIENTES		195.015.466,00
6	Enajenación Inversiones reales	3.339.823,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		3.339.823,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)		198.355.289,00
8	Activos financieros	1.755.659,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		1.755.659,00
TOTALES (b)		200.110.948,00

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO
1	Gastos de personal	75.356.970,00
2	Gastos corrientes funcionamiento	95.437.031,00
3	Gastos financieros	402.255,00
4	Transferencias corrientes	19.383.758,00
5	Fondo de contingencia	995.491,00
OPERACIONES CORRIENTES		191.575.505,00
6	Inversiones reales	8.355.443,00
7	Transferencias de capital	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		8.355.443,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		199.930.948,00
8	Activos financieros	180.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		180.000,00
TOTALES (d)		200.110.948,00



Presupuesto de los Organismos Autónomos (sin consolidar):

- ✓ Patronato Municipal de Escuelas Infantiles
- ✓ Gerencia Municipal de Urbanismo

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OOAA	
		PATR. EEII	GMU
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios púb. y otros ingresos	408.025,00	363.319,91
4	Transferencias corrientes	5.089.060,00	3.876.156,40
5	Ingresos patrimoniales	1,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		5.497.086,00	4.239.476,31
6	Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	0,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)		5.497.086,00	4.239.476,31
8	Activos financieros	9.000,00	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		9.000,00	10.000,00
TOTALES (b)		5.506.086,00	4.249.476,31

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	OOAA	
		PATR. EEII	GM URB
1	Gastos de personal	4.435.033,00	3.712.469,63
2	Gastos corrientes funcionamiento	1.008.986,00	427.522,40
3	Gastos financieros	3.063,00	5.000,00
4	Transferencias corrientes	1,00	39.600,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		5.447.083,00	4.184.592,03
6	Inversiones reales	50.003,00	54.884,28
7	Transferencias de capital	9.000,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		59.003,00	54.884,28
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		5.506.086,00	4.239.476,31
8	Activos financieros	0,00	10.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	10.000,00
TOTALES (d)		5.506.086,00	4.249.476,31



Estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles (sin consolidar):

- ✓ Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (MD)
- ✓ Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A. (IMS)

INGRESOS - PREVISIONES INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SSMM	
		MD P.E.	IMS
1	Impuestos directos	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00
3	Tasas, precios púb. y otros ingresos	656.850,00	2.642.563,74
4	Transferencias corrientes	6.312.729,00	458.633,08
5	Ingresos patrimoniales	0,00	4.645.303,84
OPERACIONES CORRIENTES		6.969.579,00	7.746.500,66
6	Enajenación Inversiones reales	0,00	381.425,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		0,00	381.425,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (a)		6.969.579,00	8.127.925,66
8	Activos financieros	0,00	32.951,80
9	Pasivos financieros	0,00	573.512,24
OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	606.464,04
TOTALES (b)		6.969.579,00	8.734.389,70

GASTOS - CRÉDITOS INICIALES

CAPITULO	DENOMINACIÓN	SSMM	
		MD P.E.	IMS
1	Gastos de personal	3.557.759,00	1.803.607,62
2	Gastos corrientes funcionamiento	3.351.560,00	4.220.936,56
3	Gastos financieros	17.000,00	558.283,14
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
OPERACIONES CORRIENTES		6.926.319,00	6.582.827,32
6	Inversiones reales	39.675,00	15.500,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL		39.675,00	15.500,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS (c)		6.965.994,00	6.598.327,32
8	Activos financieros	3.585,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	2.136.062,38
OPERACIONES FINANCIERAS		3.585,00	2.136.062,38
TOTALES (d)		6.969.579,00	8.734.389,70



B) PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

- **Equilibrio o nivelación presupuestaria según la normativa presupuestaria local.**

Cada uno de los Presupuestos de las entidades con presupuesto limitativo que integran el Presupuesto General se presenta sin déficit inicial, nivelados en sus Estados de Ingresos y Gastos.

- **Absorción del remanente de tesorería negativo** (entes sujetos a presupuesto limitativo y contabilidad pública)

Si la Liquidación del último Presupuesto pone de manifiesto la existencia de Remanente de Tesorería para gastos generales negativo, el Proyecto de Presupuesto deberá contemplar las medidas necesarias para absorberlo o, en su caso, reducirlo, conforme a un plan diseñado al efecto y aprobado por el Pleno de la Corporación.

Límite legal: **RTGG > 0,00**

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	31-12-2024 (proyección liquidación)
Ayuntamiento de Móstoles	+
Patronato Escuelas Infantiles	+
Gerencia Municipal de Urbanismo	+

De los datos anteriores se desprende que el RTGG agregado a 31/12/2023 sería positivo.

C) PRINCIPIOS FINANCIEROS

- **AHORRO NETO**

El cálculo del ahorro neto de los entes no sujetos a presupuesto limitativo (Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. e Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.) se calcula únicamente a efectos informativos pues su incumplimiento no acarrea consecuencias.

Límite legal: **AN > 0,00**

AHORRO NETO	31-12-2025 (Previsión Liquidación) €
Ayuntamiento de Móstoles	3.392.370,30
Patronato Escuelas Infantiles	53.066,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	59.884,28
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	0,00
Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	1.432.475,05



• CAPITAL VIVO DE LA DEUDA (ver anexos):

LIMITE LEGAL: EL < 110%

ENDEUDAMIENTO	31-12-2024 (Previsión Liquidación)	31-12-2025 (Previsión Liquidación) €
Ayuntamiento de Móstoles	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Patronato Escuelas Infantiles	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Gerencia Municipal de Urbanismo	0,00 (0,00%)	0,00 (0,00%)
Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.	900.000,00 (17,76%)	900.000,00 (12,91%)
Instituto Municipal de Suelo de Móstoles, S.A.	10.690.962,49 (371,75 %)	10.704.071,34 (223,61 %)
- Teniendo en cuenta Deuda con el Ayuntamiento por Préstamo de pago a proveedores.	18.884.385,96	17.321.835,81
Sector Público AAPP según SEC (deuda a nivel consolidado)	900.000,00 (0,48%)	900.000,00 (0,45%)
Sector Público Local (deuda a nivel consolidado)	11.590.962,49 (5,94%)	11.604.071,34 (5,70%)

V. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las Bases de Ejecución del Presupuesto contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la Administración General de la Entidad y de sus Organismos Autónomos, así como aquellas otras necesarias para su mejor gestión de las políticas públicas de gasto y programas asignados a las distintas áreas de gestión municipal.

VI. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria de los entes locales está integrada por un conjunto de normas, criterios de clasificación y códigos a los que deberán adaptarse sus presupuestos (*Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo*).

La Estructura Presupuestaria del Ayuntamiento de Móstoles y de sus organismos autónomos contiene la adaptación a la organización y a las políticas públicas de gasto de las diversas Áreas de gestión municipal.



VII. PLANTILLA DE PERSONAL Y ANEXO DE PERSONAL

La Plantilla de personal (o Plantilla orgánica) es el instrumento que determina la estructura subjetiva de las necesidades de personal de una Administración en un horizonte temporal determinado; es decir, el número de efectivos, agrupados en cuerpos, escalas, clases y categorías, con independencia de los puestos de trabajo.

- Contiene los recursos humanos de los que se dota una Administración para atender las necesidades de los Servicios
- Tiene una finalidad básicamente clasificadora y económica
- La institución que la define es la “plaza”

El Anexo de personal (Plantilla presupuestaria) está integrada por la relación de plazas con dotación presupuestaria, que se corresponden con los puestos de trabajo dotados total o parcialmente (ocupados o vacantes), que anualmente se aprueban junto con el Presupuesto de cada ejercicio.

- El “Anexo de personal” es el documento del presupuesto en el que se incluye la plantilla presupuestaria.
- La aprobación de la plantilla presupuestaria y, en su caso, su modificación (dentro o fuera del presupuesto) están sujetas al mismo procedimiento y trámites que el Presupuesto (publicación en el BOP y trámite de alegaciones o reclamaciones).
- En consecuencia, toda modificación de la plantilla presupuestaria conlleva una modificación presupuestaria, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación simultánea de ambas modificaciones.

En los Anexos de personal elaborados por los responsables de las unidades gestoras de la Administración General de la Entidad (Dirección General de Personal), de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles se recoge el detalle de los diferentes puestos de trabajo que se encuentran dotados en su totalidad o parcialmente.

VIII. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA Y REGLA DE GASTO

La sectorización realizada por la IGAE de los Entes que integran el **Sector Público del Ayuntamiento de Móstoles** es como sigue:

a) Sector Administraciones Públicas según SEC (datos consolidados):

- ✓ *Administración General de la Entidad (Ayuntamiento)*
- ✓ *Organismo Autónomo Patronato Escuelas Infantiles*
- ✓ *Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo*
- ✓ *Sociedad Municipal Móstoles Desarrollo Económico, S. A.*

b) Sector Sociedades No Financieras según SEC (dato individual):

- ✓ *Sociedad Municipal Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S. A.*

La evaluación del cumplimiento de los objetivos fiscales compete a la Intervención municipal, sobre la base de la información remitida por esta Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, por los diferentes responsables de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes y sus propias estimaciones.



IX. TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

La tramitación del Expediente se ajustará a las siguientes fases:

1. Aprobación del Proyecto de Presupuesto por la Junta de Gobierno Local (artículo 127.1.b LRBRL).
2. Informe del Proyecto de Presupuesto por el Consejo Social de la Ciudad de Móstoles (artículo 167.2.a ROM).
3. Elevación al Pleno de la Corporación por el Presidente, previo informe de la Intervención (artículo 168 TRLRHL y artículo 18.4 RP).
4. Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación, con el quorum de mayoría simple de los miembros presentes (artículo 123.1.h y 2 LRBRL).
5. Información pública por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
6. Resolución de las reclamaciones presentadas por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP).
7. Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, se requerirá acuerdo expreso de resolución de las reclamaciones formuladas y la aprobación definitiva (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.1 RP)
8. Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).
9. Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma señalada (artículo 169 TRLRHL y artículo 20.3 RP).



X. ANÁLISIS ECONÓMICO-PRESUPUESTARIO

1. PRESUPUESTO INDIVIDUAL DEL AYUNTAMIENTO

1.1. Comparación entre el presupuesto 2024 y 2025

a) INGRESOS

Las principales diferencias se encuentran en el IBI por la reducción del tipo impositivo del IBI sobre los inmuebles de naturaleza urbana (0,54% a 0,52%) que supone un impacto de 1,9 millones de euros. Sin embargo, la bajada en este impuesto es aún mayor debido a que las previsiones del año 2024 incluían un incremento respecto las cifras que se derivan del padrón del 2023 más las altas individuales que se produjeron en dicho año, que no se ha llegado a cumplir y que en la previsión del 2025 no se han contemplado.

Asimismo, se encuentra una notable diferencia en la previsión por el ICIO pasando de XXXX a XXXX millones. Por el contrario, los ingresos por la tasa por licencias y expedientes urbanísticos de obras siguen en el 2025, al igual que en el 2024, en un importe elevado en comparación con la media de los últimos años.

En sentido contrario, destaca el gran incremento de la Participación en Tributos del Estado pues los ingresos presupuestados se incrementan en 4,4 millones (+5,8%) y la nueva tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos por unos 11 millones. Las previsiones por IIVTNU también experimentan un incremento, en parte, por la caída en las devoluciones de ingresos que se prevén en el 2025, tras haber transcurrido ya varios años desde que comenzaron a ejecutarse las primeras devoluciones tras las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional en relación con diferentes elementos de esta figura impositiva.

b) GASTOS

Por el lado de los gastos destaca el incremento en gasto de personal (+10,37%) y en gasto de bienes corrientes y servicios (+12,53%).

Por otro lado, también se observa una caída en gasto de inversión pasando de los 12,5 millones a los 8,5 millones (-32,18%).

1.2. Análisis del presupuesto individual del Ayuntamiento 2025

a) INGRESOS

La financiación es mayoritariamente corriente con un 97,45% de los ingresos totales

b) GASTOS

Destacan los siguientes altos costes fijos pues los gastos corrientes (caps. 1-5) asciende a un 95,7% del gasto total.



Gastos de personal

Los gastos de personal son la parte más relevante del gasto del presupuesto municipal, con una dotación de 75,3 millones de euros, en comparación con los 68,2 del presupuesto 2024, lo que supone un incremento de 7,1 millones.

En consecuencia, el peso del capítulo 1 sobre el total del presupuesto de gastos elevado alcanzando el 37,66% del total, sin incluir posible gasto en complemento de productividad y plus de productividad recogido en el Acuerdo de Personal Funcionario y en el Convenio de Personal Laboral, respectivamente.

Además, el Anexo de Personal (plantilla presupuestaria) refleja plazas vacantes que no han sido dotadas de crédito al 100%, por lo que su eventual cobertura comportará asumir compromisos de gasto para el presupuesto 2026 por encima de la dotación que se tiene en este momento. También hay personal ya contratado cuya dotación en el 2025 es menor que la que se requerirá en 2026, como es el caso de personal de policía de nuevo ingreso que ha tomado posesión en diciembre de 2024, pero que percibe menores retribuciones durante varios meses del 2025 por encontrarse en formación.

La repercusión de esta práctica varía en función del importe, en relación con el 100% del coste, que se haya dejado sin consignar, del nº de plazas y del coste total de cada plaza en las que se produce esta situación. Por tanto, el riesgo del aumento de hasta alcanzar la dotación necesaria no será el mismo en todos los casos.

Gastos en bienes corrientes y servicios

El gasto en contratos, distintos a los de obra, también representa un coste muy relevante en términos cuantitativos (47,69% del presupuesto de gastos total). Además, merece la pena prestar una especial atención por el carácter recurrente y, en muchos casos, estructural de los mismos y por su cuantía:

Recogida de basuras: 4,3 millones

Limpieza viaria: 11,5 millones

Mantenimiento de parques y jardines: 9 millones

Mantenimiento de vías y calzadas: 4,4 millones

Limpieza de colegios públicos: 5 millones

Limpieza de edificios municipales: 3,3 millones

Mantenimiento de edificios municipales: 1,2 millones (presupuesto de licitación)

Suministros de agua, energía eléctrica y gas.

Gasto en entes dependientes

Se observa un gran incremento en el gasto de transferencias entes dependientes y encargos a medio propios a dichos entes, especialmente en las primeras:

- Patronato de EEII: la transferencia municipal pasa de 3.355.972 € a 3.660.291 €, que tiene como objetivo principal cubrir el aumento en gasto de personal.
- Gerencia Municipal de Urbanismo: la transferencia municipal pasa de 3.380.000 € a 3.876.156 €, que tiene como objetivo principal cubrir el aumento en gasto de personal.



- Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.: la transferencia municipal pasa de 3.389.694 € a 4.286.616 €, que tiene como objetivo principal cubrir un aumento en gasto de personal.

Es relevante el aumento en gasto de personal en que ha incurrido esta sociedad lo que ha provocado que en los últimos años haya aumentado considerablemente (+55,18%) la transferencia del Ayuntamiento pasando de 2.762.275 € en 2021 a 4.286.616 € en 2025, pues ésta sociedad se financia principalmente con la aportación municipal.

Gasto en inversión

Destaca también el bajo importe consignado en inversión respecto al total del presupuesto, al suponer un 4,1 % del presupuesto de gasto total. De estas, un 56,16% están financiadas con recursos ordinarios, lo que supone solamente un 2,34% del presupuesto de gasto total.

Entre finales del 2024 y durante el 2025 se prevén redactar varios proyectos de obra para ejecutarlas desde el 2025 en adelante, lo que implicará una gran necesidad de financiación para cubrir el gasto de inversión que se pretende acometer, especialmente a partir del 2026, lo que contrasta con la estructura del presupuesto de gastos del 2025.

1.3. Conclusión sobre el presupuesto individual del Ayuntamiento

En el año 2025, el presupuesto se aprueba en equilibrio según la normativa presupuestaria local. Destaca que el gasto corriente abarca la casi totalidad del gasto total, al haberse consignado una pequeña proporción para gasto de inversión y no existir gasto en amortización de deuda.

Por otro lado, también es importante atender a los ejercicios futuros, pues los presupuestos deben enmarcarse en un escenario plurianual de equilibrio presupuestario. En el año 2026, por el lado de los gastos, debe contarse con un probable incremento en gastos de personal por aumento ordinario de las retribuciones, así como por dotar plazas que ahora no se dotan al 100%. Además, los contratos en gastos corrientes cuya anualidad no ha sido dotada en su totalidad por no necesitarse dicho crédito en el año 2025 requerirá un incremento de la dotación por ya imputarse una anualidad completa en el 2026 una anualidad completa. Por último, como ha sido anotado anteriormente, los contratos plurianuales de inversión también implicarán una mayor necesidad de crédito por la configuración de sus anualidades.

Por el lado de los ingresos, la recaudación va a disminuir por algunos conceptos: la liquidación de la doble anualidad por la devolución del préstamo de pago a proveedores de la deuda que corresponde al IMS pasará en el 2026 a una sola anualidad por lo que se reduce el ingreso en unos 700 mil euros. Por otro lado, los intereses de depósitos probablemente bajarán por la actual tendencia bajista del EURIBOR. Además, las previsiones de ingresos por ICIO y por la tasa por licencias y expedientes urbanísticos de obras podrían experimentar un descenso por haberse consignado en el 2025 unos importes mayores que la media de los últimos años. Lo anterior se estima sin considerar posibles minoraciones en la recaudación en los ingresos locales —en particular, de los tributos locales—.

Si bien, también es cierto, que, si la economía española sigue en crecimiento, como prevé la AIReF (2,3% en 2025 y 2,0% en 2026) según el informe de septiembre de 2024, la recaudación tributaria del Estado aumentará por lo que la participación del Ayuntamiento de Móstoles en los tributos del Estado debería aumentar, lo que ayudaría a compensar, al menos, parte de la situación descrita de aumento de gasto y reducción de algunos ingresos.



Este marco puede entrañar un riesgo de inestabilidad futura, pues, mientras los gastos experimentan una tendencia alcista natural, principalmente por la inflación y, puntualmente, por otras causas externas tales como guerras, desastres naturales, etc. que se escapan del control del Ayuntamiento, todos los ingresos no se ven igualmente impactados en sentido positivo por estas variables, puesto que, mientras la participación en los tributos del estado sí que suele estar vinculada a la inflación y al incremento de los salarios lo que provoca incrementos en recaudación por IVA, IS e IRPF; el IBI, siendo el ingreso municipal de mayor relevancia cuantitativa, basa su poder recaudatorio en el número de inmuebles existentes, el valor catastral de los mismos y el tipo impositivo municipal vigente en cada momento. Por otro lado, posibles incrementos en la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos se verían contrarrestados en el mismo importe (exceptuando por el importe de ciertas bonificaciones) por incrementos en el coste de la gestión del servicio. Por tanto, mientras un cambio de ciclo económico, acarrearía una probable congelación o incluso una disminución de los ingresos por PTE, una gran cantidad del gasto, bien por ser estructural (como el personal, los servicios y suministros básicos que no pueden dejar de contratarse) o bien porque sin serlo está comprometido sea un gasto fijo, por lo que no solo no se reduciría, sino que probablemente seguiría en ascenso por lo comentado anteriormente sobre la naturaleza de los gastos.

2. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO (CONSOLIDADO CON TODOS SUS ENTES DEPENDIENTES)

2.1. Análisis del Presupuesto General consolidado

Tanto los ingresos como los gastos evolucionan en línea con el presupuesto individual del Ayuntamiento, pues éste supone la gran mayoría del presupuesto consolidado.

Sin embargo, el análisis de este presupuesto es más realista que el del presupuesto individual del Ayuntamiento, pues ofrece información libre de interferencias provocadas por el hecho de que una parte de las políticas públicas se lleven a cabo por los entes dependientes. En este sentido, el presupuesto individual del Ayuntamiento no refleja el gasto real en diferentes conceptos económicos, pues mientras para el Ayuntamiento es gasto en transferencias (cap. 4), para los entes dependientes es gasto en el resto de conceptos del presupuesto (principalmente en personal y bienes corrientes y servicios).

En este sentido, el gasto en personal como parte del gasto total tiene aún un mayor peso (42,72% vs. 37,66% presupuesto individual Ayuntamiento) y lo mismo sucede, aunque en menor medida, con el gasto en bienes corrientes y servicios (48,62% vs. 47,69% presupuesto individual Ayuntamiento). Destaca también la diferencia con otros municipios de gran población cercanos: gasto de personal (42,72% vs. 31,49% media otros municipios) y gasto en bienes corrientes y servicios (48,62% vs. 35,00% media otros municipios).

	Presupuesto 2025			Presupuesto 2024			2022 (en 2023 y 2024 prórroga)		Presupuesto 2024 Fuenlabrada (Consolidado)
	Móstoles (Consolidado)	% Móstoles	Media otros Aytos Sur	% Otros Aytos Sur	Getafe	Leganés			
Cap. 1 - Gastos de personal	88.865.839,25	42,72%	65.037.986,02	31,49%	64.087.820,00	68.338.233,50	62.687.904,57		
Cap. 2 - Gastos en bienes corrientes y svcs	101.133.082,08	48,62%	72.291.428,52	35,00%	64.315.265,00	76.720.875,00	75.838.145,56		
Cap. 3 - Gastos financieros	985.601,14	0,47%	1.426.180,00	0,69%	1.300.000,00	708.540,00	2.270.000,00		
Cap. 4 - Transferencias corrientes	7.603.296,00	3,66%	32.996.179,78	15,97%	42.666.575,00	7.181.990,00	49.139.974,33		
Cap. 5 - Fondo de contingencia	995.491,00	0,48%	5.954.461,52	2,88%	750.000,00	300.000,00	16.813.384,57		
Cap. 6 - Inversiones reales	7.670.067,28	3,69%	24.954.780,00	12,08%	43.136.240,00	31.728.100,00	0,00		
Cap. 7 - Transferencias de capital	9.000,00	0,00%	2.036.990,80	0,99%	1.760.000,00	3.445.000,00	905.972,39		
Cap. 8 - Activos financieros	193.585,00	0,09%	122.000,00	0,06%	366.000,00	0,00	0,00		
Cap. 9 - Pasivos financieros	560.403,38	0,27%	1.736.333,33	0,84%	0,00	1.800.000,00	3.409.000,00		
TOTAL	208.016.365,13		206.556.339,97		218.381.900,00	190.222.738,50	211.064.381,42		

*Se han seleccionado los últimos presupuestos que se han localizado de los municipios de gran población del sur de Madrid. Se excluye Alcorcón por no encontrarse el presupuesto consolidado que, en este caso, es de gran importancia por el gran gasto que lleva a cabo la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A. (ESMA).



2.2. Comparación con los importes consignados para el año 2025 en el plan presupuestario a medio plazo (2025-2027) y con las líneas fundamentales del presupuesto de 2025

En primer lugar, recordar que el ámbito subjetivo del PPMP y de las líneas fundamentales es el de aquellas entidades que están sectorizadas como AAPP según el SEC, siendo en la actualidad: el propio Ayuntamiento, los dos organismos autónomos y la sociedad mercantil Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

a) PPMP (2025-2027): año 2025

Ingresos

Los ingresos no han experimentado grandes variaciones. Los ingresos corrientes del presupuesto 2025 cambian poco respecto de los del PPMP, pasando de los 198,9 a 199,56 millones, principalmente por aumento de ingresos del Ayuntamiento como: la participación de tributos del estado, el IAE, el ICIO y las tasas por licencias urbanísticas, aunque este aumento se ve contrarrestado por una bajada en las estimaciones del IBI. Los ingresos de capital también aumentan por una mayor estimación en enajenación de inversiones.

Gastos

El total de los gatos tampoco experimenta grandes cambios, sin embargo, el importe consignado por capítulos sí que han experimentado grandes variaciones respecto de los datos que contempla el PPMP, pues en el presupuesto 2025, se observa un traspaso de gasto de inversión y gasto financiero a gasto corriente. El gasto corriente pasa de los 184 a los 199,56 millones, principalmente por el aumento en 8,4 millones en gasto de personal y por aumento en unos 10 millones en gastos en bienes corrientes y servicios. Este aumento se contrarresta por el lado de los gastos de capital y financieros con una caída en inversiones reales de los 16,2 a los 7,6 millones y por el gasto en amortización de deuda de los 2,4 millones a los 0 euros.

b) Líneas fundamentales del presupuesto 2025

Ingresos

Los ingresos no han experimentado grandes variaciones, siendo éstas similares a las mencionadas en el apartado de la comparación con los ingresos del PPMP.

Gastos

A los gastos les sucede lo mismo que en la comparación con el PPMP, el total experimentan un ligero alza, produciéndose principalmente un traspaso de gasto de inversión a gasto corriente.

XI. RESULTADO

a) Entidades sujetas a Presupuesto limitativo (sector administrativo municipal)

- Los Proyectos de Presupuestos se presentan nivelados en términos de contabilidad presupuestaria.
- Se estima que todos los Entes cumplen la ratio legal de “ahorro neto” a cierre del ejercicio 2025.
- Se estima que todos los Entes cumplen la ratio legal de “endeudamiento” a cierre del ejercicio 2025.



- Se estima que todos los Entes presenten un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a cierre del ejercicio 2024, por lo que no será necesario adoptar ningún tipo de medidas en el ejercicio 2025.

b) Entidades sujetas a Presupuesto estimativo (sector empresarial municipal)

- Se estima que las Sociedades municipales cumplirán la ratio de “ahorro neto” a cierre del ejercicio 2024.
- La ratio de endeudamiento de la Sociedad IMS excede del 110% de sus ingresos corrientes proyectados.

c) Estabilidad presupuestaria antes de ajustes SEC (sector administraciones públicas según el SEC)

- El presupuesto del grupo municipal consolidado teniendo en cuenta los entes que están sectorizados como AAPP según el SEC presenta déficit presupuestario en términos SEC (-1,58 millones €) ANTES de ajustes SEC.

Móstoles, a fecha de firma.

Firmado por JORGE
BIELSA CONDES -
***2557** el día
13/12/2024 con un
certificado emitido
por IvSign Global

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
JORGE BIELSA CONDÉS